

**D.A. EXENTO N° 4.516.-**

SAN BERNARDO, julio 17 de 2024.

VISTOS:

- La Ley N° 21.180, de fecha 11 de noviembre de 2019, sobre Transformación Digital del Estado;
- El D.A. Exento N° 4.531, de fecha 10 de agosto de 2023, que crea el Comité de Transformación Digital;
- El D.A. Exento N° 3.614, de fecha 07 de junio de 2024, que aprueba la “Política de Transformación Digital de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo”;
- El Oficio N° 393, de fecha 01 de julio de 2024, de Administración Municipal, *IDDOC 608673*;
- El Correo Electrónico, de fecha 17 de julio de 2024, de Administración Municipal;
- El D.A. Exento N° 4.137, de fecha 08 de Septiembre de 2021, que modifica el Reglamento N° 23 sobre Delegación de Atribuciones y Asignaciones Alcaldías;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**DECRETO :**

1°.- Modifícase a contar de la presente fecha, el DAEX N° 4.531, de fecha 10 de agosto de 2023, en el siguiente sentido:

*EN DONDE DICE:*

“La Ley N° 19.754, de fecha 21 de septiembre de 2001, que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios,”

*DEBE DECIR:*

**“La Ley N° 21.180, de fecha 11 de noviembre de 2019, Transformación Digital del Estado,”**

*EN DONDE DICE:*

“...el cual tendrá por función el desarrollo e implementación de acciones en materias Transformación Digital y su Plan de Acción, así como la aprobación de las adquisiciones y licitaciones de herramientas TI. Su coordinación quedará a cargo del Coordinador (a) Institucional de Transformación Digital.

Este Comité se conforma de los siguientes funcionarios:

- Coordinador Institucional de Transformación Digital dependiente de la Administración Municipal.
- Departamento de Control de Gestión de la Administración Municipal
- Director de Informática.
- Dirección de Administración y Finanzas o un funcionario profesional delegado por éste.
- Dirección de Control o un funcionario profesional delegado por éste
- Director de Obras Municipales.
- Director de Recursos Humanos o un funcionario profesional delegado por éste.
- Departamento de Archivo Municipal dependiente de la Secretaría Municipal.”

**DEBE DECIR:**

“...el cual supervisará y guiará la estrategia de Transformación Digital de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, y cumplirá con las funciones establecidas en la Política de Transformación Digital aprobada por medio del DAEX N°3.614, de fecha 07 de junio de 2024.

Este Comité se conforma de los siguientes funcionarios:

- **Administrador(a) Municipal.**
- **Coordinador (a) de Transformación Municipal.**
- **Director(a) de Control.**
- **Director(a) de Asesoría Jurídica.**
- **Director(a) de Obras.**
- **Director(a), Jefatura o Encargado(a) de Informática.**
- **Director(a) de Administración y Finanzas.**
- **Jefatura o Funcionario(a) Encargado(a) Departamento de Control de Gestión de Administración Municipal.**
- **Jefatura o Funcionario(a) Encargado(a) de Gestión Documental y Archivística.**
- **Funcionario(a) Especialista en Seguridad de la Información.”**

2°.- En lo no modificado, rija plenamente el D.A. Exento N°4.531, de fecha 10 de agosto de 2023.

3°. La función señalada precedentemente, será efectuada sin perjuicio de sus funciones habituales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JORGE FONTECILLA CONTRERAS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por Orden del Alcalde"

**NELSON ÓRDENES ROJAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



NOR/ggj

Distribución : Direcciones Municipales, Secretarías Municipales, Juzgados de Policía Local, Departamento de Recursos Humanos, Coordinadora Institucional de Transformación Digital, Interesados, Oficina de Partes y Archivo